

RESOLUCION N° 2426 2019

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA CONDICION RURAL DE UNA SEDE EDUCATIVA"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, estas funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE – de esta secretaría y en consecuencia, en sus distintas áreas de gestión, aparece reportada la **SEDE EDUCATIVA PALMARITO**, ubicada en jurisdicción del corregimiento El Dique y perteneciente a la **INSTITUCION EDUCATIVA EL DIQUE**, como zona **URBANA**, siendo que realmente como lo certifica la Secretaría de Planeación del Municipio de Morales, está ubicada en zona **RURAL** de este municipio.

Que en estas circunstancias, el Secretario de Desarrollo Social y Económico del Municipio en Mención, mediante oficio AMSDS049 anexo, rinde información en relación con los acuerdos a que llegaron en esta Secretaría de Educación, ante funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, Rectores, Alcaldes y Secretarios de Educación Municipal, mas funcionarios de esta Secretaría, en cuanto a **RECONOCER** a dicha sede como **RURAL** del corregimiento El Dique y no de zona **URBANA** como aparece en el sistema general de esta Secretaría.

Que en consecuencia, resulta procedente atender este requerimiento.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el carácter **RURAL** de la **Sede educativa PALMARITO**, ubicada en el corregimiento El Dique, municipio de Morales y perteneciente a la Institución Educativa El Dique.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese este reconocimiento a las distintas áreas de gestión de esta secretaría especialmente a Cobertura y Calidad Educativa para sus efectos en el Directorio Único de Establecimientos Educativos y al DANE y al Ministerio de Educación Nacional, de conformidad al Artículo 2.3.2.1.1.0 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los

13 JUN 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº Delanis Salas Villegas – Jefe Unidad Jurídica

VºBº Bertha Lucia Meñaca Caparrosa-Director Técnico I y V

Revisó: Antonio Márquez Verbel - supervisor docente

Proyectó: Elsa M. Martelo Pájaro – T.O. I y V